



N/03/2022/507/1

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 10 de marzo de 2022:

Dictamen Núm. I/2022/014: **PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"*

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C.C.P. Dr. Héctor Isidó Salís Gascón, Vicerector Ejecutivo
C.C.P. Mtro. Celso Díaz Michel, Coordinador General de Recursos Humanos
C.C.P. Dra. Carmen Margarita Hernández Oña, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
C.C.P. Mtro. Roberto Rivas Morales, Coordinador General de Control Escolar
C.C.P. Archivo
GAGMAMRGemma



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen 330/2021 de fecha 12 de julio de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Coloproctología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES


1. Que con dictamen número I/2013/121 el H. Consejo General Universitario en su sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2013 aprobó suprimir y crear un nuevo programa educativo de la Especialidad en Coloproctología.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Coloproctología en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que la Coloproctología, nace de la necesidad de formar médicos especialistas que respondan a las necesidades de salud de la población a través de competencias profesionales integradas que les permitan ser innovadores en su praxis profesional, con conocimientos y actitudes para un ejercicio de calidad para la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de enfermedades del colon, recto y ano.
4. Que en un artículo del Dr. Martín Gerhard publicado en la Gaceta Médica de México en 2018 menciona que existen 461 coloproctólogos registrados en la República Mexicana (tasa menor a 0.001 por 1000 habitantes) y que, al se sigue el mismo patrón que los especialistas en general, se van a localizar en los grandes centros urbanos, esto pone en manifiesto una deficiencia de coloproctólogos a nivel nacional, especialmente en ciudades medianas o menores¹.
5. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona como objetivo de todo sistema de salud, respetar en todo momento la dignidad de las personas y su autonomía para elegir qué tipo de intervenciones acepta y el derecho a elegir quién le proveerá la atención médica. No se tienen datos sobre el número ideal de coloproctólogos por 1,000 habitantes, pero se sabe que con el aumento en la esperanza de vida se presentarán mayor cantidad de enfermedades degenerativas o asociadas con la edad, como lo es el cáncer colorrectal que en nuestro medio está afectando a personas menores de 45 años, como lo tenemos registrado en las sedes clínicas con cerca del 20% de casos en menores de 45 años, que está muy por arriba de la media mundial que es menor al 10%, con la consiguiente alteración de su vida productiva y la estabilidad familiar. Por otra parte, se identifica la enfermedad diverticular del colon que se presenta más comúnmente en mayores de 60 años y su frecuencia está aumentando en nuestra población con las complicaciones características de perforación o sangrado que necesitan manejo especializado.



¹ Heinz-Martin, Gerhard, et. al. (2018) Los médicos especialistas en México. GACETA MÉDICA DE MÉXICO. Recuperado el 02 de marzo de 2022, desde: https://www.anmm.org.mx/GMM/2018/In3/GMM_154_3_342-351.pdf



- Que además, el aumento de la tensión emocional característica de la vida actual, aumenta en forma exponencial las enfermedades funcionales del tubo digestivo como el síndrome de intestino irritable que hace 20 años casi era indetectable, el síndrome de defecación obstruida, las enfermedades inflamatorias intestinales como el CUCI y la enfermedad de Crohn que hace años eran raras en nuestro medio, son cada vez más frecuentes y necesitan la atención especializada para su control y rápida reintegración social de las pacientes, por ello es indispensable mantener o aumentar el número de especialistas.
- Que el cáncer en general ha desplazado a las enfermedades infecciosas como causa de muerte, y en especial el cáncer colorrectal se encuentra en segundo o tercer lugar en frecuencia dentro de los cánceres; desplazó al cáncer gástrico y está por detrás del cáncer de pulmón, próstata en los hombres y cérvix y mama en las mujeres como causa de muerte. En especial, el cáncer de recto está aumentando su frecuencia en los últimos años, entre 1991 a 2014 aumentó su incidencia de 2.6 a 5.2 por 100,000 habitantes y del total de casos de cáncer colorrectal del 35 a 40% corresponden a cáncer de recto.
- Que, ante este contexto, son necesarias campañas de detección temprana del cáncer colorrectal para reducir la mortalidad y reintegrar a los pacientes a su vida productiva y ámbito social lo más rápida posible; todo esto debe de hacerse en centros especializados que en los hechos también son centros de entrenamiento de especialistas que aplicarán lo aprendido en el ámbito social donde se desarrollen. La longevidad propicia algunas enfermedades características, que pudieran considerarse como degenerativas o de desgaste como sería la incontinencia fecal muy característica del sexo femenino por lesiones relacionadas a la gestación y que no se comentan abiertamente en la familia o incluso con el médico de la familia; el especialista debe ser cuidadoso para obtener la información necesaria sin lastimar susceptibilidades y poder ofrecer el mejor manejo. Tanto para este problema como para la enfermedad diverticular del colon que la mayor parte del tiempo es asintomática, pero sus complicaciones como la perforación o el sangrado son alarmantes para el paciente y se debe tener un manejo adecuado por el especialista que le da tranquilidad al paciente ofreciendo los mejores resultados.
- Que la tendencia mundial, especialmente el sedentarismo y la obesidad, también aumentan la incidencia del cáncer colorrectal, además de alteraciones de la nutrición relacionadas con problemas fisiológicos del tubo digestivo como diarreas crónicas no infecciosas o constipación. Esto lo podemos verificar revisando los diagnósticos más frecuentes en el servicio de Colon y Recto del Hospital Civil de Guadalajara y las clínicas más frecuentes en el servicio, así como en el aumento progresivo de las consultas por año que también son un indicador de la necesidad de atención solicitada por la población.


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Daval et.



10. Que, a nivel mundial, el cáncer colorrectal está aumentando su incidencia y las campañas de detección temprana están reduciendo su mortalidad; por otro lado, la detección de lesiones tempranas como son los pólipos y la resección de las mismas, a través de las polipeptomías endoscópicas (colonoscopia y rectosigmoidoscopia), son de gran utilidad para detener la progresión del cáncer y el seguimiento de estos pacientes. Estos procedimientos se realizan en centros de atención coloproctológica, donde al mismo tiempo los alumnos de la especialidad desarrollan sus habilidades y destrezas; las enfermedades infecciosas tradicionales están dejando lugar a infecciones más resistentes a los antibióticos como algunas *Salmonelas* o bien relacionadas con el uso de ellos como la colitis pseudomembranosa relacionada al *Clostridium difficile* o el *Acinetobacter baumannii* resistente, entre otros, característica de ambientes hospitalarios; también, las enfermedades de transmisión sexual están repuntando, especialmente por cambios en las actividades sexuales como son el sexo anal.
11. Que se espera que, con la reestructuración del programa educativo actual, basado en competencias profesionales integradas, el alumno sea capaz de atender y resolver con mayor pertinencia las necesidades de salud de la población actual, así como de impulsar la continuidad en su proceso de actualización médica aun ya egresado de la especialidad.
12. Que en congruencia con las tendencias nacionales e internacionales, el programa de la Especialidad en Coloproctología de la Universidad de Guadalajara no solo se adapta a las tendencias de la enseñanza digital, sino que busca a través de esta actualización concretarse como un programa innovador con el objetivo de formar médicos especialistas en Coloproctología capaces de brindar atención médica interdisciplinaria para los pacientes tanto hospitalizados como ambulatorios, buscando a través del modelo de competencias profesionales integradas, que el médico especialista en Coloproctología, sea capaz de intervenir de forma positiva en el estado de salud, situación socio-económica y pronóstico funcional del paciente.
13. Que por lo anterior y para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Coloproctología, mediante dictamen número 330/2021, de fecha 12 de julio de 2021.

Departamento de Ciencias de la Salud
Consejo de la División de Disciplinas Clínicas
David C. L.



15. Que la Especialidad en Coloproctología cuenta con una planta académica 14 de especialistas.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Diagnóstico y tratamiento de la patología de colon, recto y ano, y
 - Endoscopia y laparoscopia de colon, recto y ano.
17. Que el **objetivo general** del programa es: formar recursos humanos, médicos cirujanos con la especialidad médica en Coloproctología, altamente calificados para el ejercicio profesional nacional e internacional; que atiendan de forma capaz y oportuna la problemática en salud asociada a las enfermedades benignas, malignas, inflamatorias y funcionales del colon, recto y ano; con la finalidad de bajar las tasas de morbilidad/mortalidad relacionadas con la escasez de profesionales en esta especialidad o con la pobre capacitación de dichos profesionales.
18. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Formar médicos especialistas en el campo de la Coloproctología con base en una propuesta curricular de vanguardia, basada en el desarrollo de competencias profesionales integradas (CPI), acorde con el modelo educativo de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
 - b. Capacitar médicos especialistas que brinden asesoría, diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgico, así como rehabilitación y seguimiento de pacientes con padecimientos benignos, inflamatorios trastornos funcionales y patología maligna de colon, recto y ano;
 - c. Formar médicos especialistas promotores de la salud y el diagnóstico oportuno de lesiones precancerosas o cancerosas en el colon, recto y ano;
 - d. Formar médicos especialistas capacitados en el manejo multidisciplinario de pacientes con múltiples patologías incluyendo las coloproctológicas;
 - e. Formar médicos especialistas críticos e innovadores que participen en la generación de nuevos conocimientos a través de la investigación, y
 - f. Educar médicos especialistas que desarrollen habilidades y destrezas para la atención de padecimientos coloproctológicos y, en consecuencia, apoyen el crecimiento del individuo, la familia y la sociedad en general.

19. Que el **perfil profesional de ingreso** a la Especialidad en Coloproctología:



D. C. L.



El aspirante a Ingresar a la especialidad de Coloproctología es un Cirujano General en activo que ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional; que aplica el método científico para interpretar la realidad con juicio crítico, ética profesional, creatividad, honestidad y respeto al paciente. Con interés en resolver problemas profesionales en el área de la Coloproctología de forma multi e interdisciplinaria (no estoy seguro que alcance la transdiscipliniedad) aplicando todas sus conocimientos, habilidades y destrezas en la atención de alta calidad, tanto en acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento médico y/o quirúrgico y rehabilitación de pacientes con enfermedades colorectales.

20. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Coloproctología es un especialista altamente competente en coloproctología con una práctica médica sustentada en las competencias profesionales integradas, es decir, un profesional humanista (el ser), con formación intelectual (el saber) y el desempeño operativo del especialista médica (el saber hacer). Un especialista altamente calificado para hacer diagnóstico y tratamiento oportuno de las patologías de Coloproctología actuales y futuras; a través de las siguientes competencias profesionales integradas:

Competencias profesionales

- Aplica con sentido crítico los recursos de prevención, diagnóstico, tratamiento médico y/o quirúrgico y rehabilitación dentro de su ámbito de acción en la especialidad en Coloproctología;
- Participa en acciones de educación y promoción de la salud, dirigidas a los pacientes, grupos sociales e instituciones públicas y privadas; así como en la difusión del conocimiento médico a sus pares y a las nuevas generaciones de profesionales de la salud;
- Interpreta y evalúa con un sentido crítico e innovador los avances científicos y tecnológicos en temas selectos de la especialidad de coloproctología y otras ramas de la medicina moderna, así como las innovaciones en cuanto a técnicas quirúrgicas, uso de material protésico, dispositivos de suturas mecánicas, equipos y/o técnicas diagnósticas; así como procedimientos de mínima invasión;
- Colabora productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud para la atención de las necesidades sociales como: enfermedades emergentes, brotes epidemiológicos, emergencias sanitarias y movimientos bélicos que impliquen un cambio en los procesos de atención a un riesgo sanitario. (Emergencia sanitaria), y
- Participa en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados hacia la búsqueda de nueva información que le permita dar solución de problemas significativos de su especialidad.



Página 5 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12443, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Daniel C. L.



Competencias Técnico Instrumentales

- Domina con eficacia y eficiencia los métodos y las técnicas de la coloproctología apropiados a las circunstancias individuales y de grupo que afronta en su práctica profesional;
- Indica, realiza o interpreta los procedimientos necesarios (médicos o quirúrgicos), para la mejor solución de los problemas de salud de sus pacientes;
- Selecciona, analiza y valora la literatura médica de su especialidad aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentor, profundizar y ampliar sus acciones profesionales;
- Procura su educación permanente abordando las fuentes de información y documentación que le permitan su actualización continua y superación personal y profesional para su constante perfeccionamiento y el empleo ético del conocimiento médico, y
- Interpreta, evalúa y participa, con un sentido crítico e innovador las fuentes actuales de información, la comunicación a distancia, las conferencias y diálogos con expertos de todo el mundo a través de webinar y otras modalidades de comunicación digital.

Competencias Socioculturales

- Colabora productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del área;
- Interpreta el proceso de formación profesional del médico como fenómeno humano y social, tomando en consideración las condiciones institucionales en las que se realiza el ejercicio y la enseñanza de la medicina, y
- Sustenta el ejercicio de su especialidad en los principios del humanismo considerando la interacción biopsíquica del individuo en su interacción constante con el entorno social.

21. Que la **Especialidad en Coloproctología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
22. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y conforme a los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Paul C.L.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



David C. L.

[Firma]

[Firma]



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlos, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonia Alcalde"; en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".



TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Coloproctología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	30	8
Área de Formación Básica Particular	156	44
Área de Formación Especializante	174	48
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Investigación y Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ^a	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ¹	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación médica	CT	36	36	72	144	9	
Protocolo de Investigación médica	CT	36	36	72	144	9	Metodología de la Investigación médica
Educación I: Teoría y modelos educativos	S	24	24	48	96	6	
Educación II: Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	24	24	48	96	6	Educación I: Teoría y modelos educativos
Total		120	120	240	480	30	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

David C.L.

Amir



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

Atención Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ^a	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ¹	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PREREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bases anatómo-fisiológicas de colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Microbiología de colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Farmacología de colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Semiología y propeuéutica del colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Auxiliares de diagnóstico en colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Nosología I: Recto y ano	C	120	120	240	480	30	
Laboratorio de fisiología anorectal, técnicas e interpretación de hallazgos	L	48	48	96	192	12	Auxiliares de diagnóstico en colon recto, y ano
Nosología II: Trastornos funcionales del colon, recto y ano	C	144	144	288	576	36	Nosología I: Recto y ano
Enfermedad inflamatoria intestinal	C	72	72	144	288	18	Nosología II: Recto y ano
Total		624	624	1,248	2,496	156	



Paul C.L.



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PREREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cirugía de colon, recto y ano I	N	300	300	600	1200	75	
Cirugía de colon, recto y ano II	N	252	252	504	1008	63	Cirugía de colon, recto y ano I
Alteraciones del piso pélvico	N	72	72	144	288	18	Cirugía de colon, recto y ano I
Traumatismos del colon, recto, ano y otras alteraciones	N	72	72	144	288	18	Cirugía de colon, recto y ano I
Total		696	696	1,392	2,784	174	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso CT = Curso Taller L = Laboratorio N = Clínica S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Coloproctología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
 - Original del certificado de la Cámara de Medicina;
 - Acta de nacimiento original;
 - Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas certificada por la Secretaría de Salud;
 - Acreditación y/o título de la Especialidad en Cirugía General, o en su caso, constancia de acreditación de los 4 años de Especialidad en Cirugía General;
 - Examen de admisión teórico práctico;
 - Entrevista colegiada con el estudiante;
 - Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma Inglés o su equivalente;
 - Disponibilidad de tiempo completo durante los dos años de la especialidad;
 - Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Coloproctología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
 - Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de Ingreso que cada unidad hospitalaria especifica.



David C. L. Am...



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las Instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Coloproctología, los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Coloproctología, tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Coloproctología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de plazas para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 04 de marzo de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Parra Arce

C. Daniel Cortés Largo

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos